



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones. - Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 198

Año 1962

Sábado 1 de septiembre

Errores importantes

En las Normas adicionales insertas en este B. O., a continuación de la Orden del Ministerio de la Gobernación, en el número 197, correspondiente al 31 de agosto, en la número 28, "Sueldos mínimos y gastos de personal en general", apartado 7, se decía:

"El importe de estas retribuciones que, en todo caso, tendrán como límite máximo el del 10 por 100 del sueldo base de inferior cuantía que a cada Corporación corresponda...", queda rectificadada como sigue: "El importe de estas retribuciones que, en todo caso, tendrán como límite máximo el del "100 por 100" del sueldo base de inferior cuantía que a cada Corporación corresponda..."

En la norma 29, apartado 5, se decía:

"5. En concepto de cuota a satisfacer, el 10 por 100 a cargo de la Corporación, sobre el sueldo consolidado, más una sexta parte de ellas." Debe decir:

"5. En concepto de cuota a satisfacer, el 10 por 100 a cargo de la Corporación sobre el sueldo consolidado, más una sexta parte del mismo y las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre, más una sexta parte de ellas".

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se regula la campaña vinicoalcoholar 1962-1963.

Excelentísimos señores:

Próxima a finalizar la campaña vinicoalcoholar actual y vista la experiencia lograda, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, de Industria, de Agricultura y de Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno, previa deliberación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha tenido a bien disponer:

1.º Para la campaña vinicoalcoholar, que dará comienzo el 1 de septiembre de 1962 y terminará el 31 de agosto de 1963, regirán las mismas normas y disposiciones complementarias que regularon la de 1961-1962.

2.º Los Ministerios interesados dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1962.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 21 de agosto de 1962.—Carrero.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de clases pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 23 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Maura y doña Felisa Esteban Esteban, hijas del que fue Inspector municipal veterinario, don Teodosio Esteban Antón, cuyo expediente de pensión de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a las interesadas deberán contribuir, con efectos desde primero de diciembre del año 1961, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

San Martín de Rubiales, debe contribuir con la cuota anual de 387,63 pesetas y con la cuota mensual de 32,30 pesetas.

Mambrillas de Castrejón, con 212,33 y 17,69.

Valdearcos de la Vega (Valladolid), 247,07 y 20,59.

Bocos de Duero (Valladolid), 103,80 y 8,66.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 27 de agosto de 1962.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Maximino Pérez Bernabé, de cuarenta años, casado, obrero, hijo de Marciano y Ramona, natural de San Millán de Juarros, y domiciliado últimamente en Burgos, calle del Plantío, núm. 6, del barrio de Cáspicol, y en Pie de Concha (Santander), en casa de Angel Cuevas Bárcenas, donde se hallaba hospedado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 157, de 1955, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole,

caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—
El Juez, José Luis Olías Grinda.

Jerma

Don José García García, Juez Comarcal de esta villa de Jerma y, en funciones accidentales, Juez de Instrucción de la misma y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción, derivada del sumario número 57-49, seguido por el delito de estafa, contra Ildefonso Barbero Ramos, en cuyo procedimiento le fueron embargadas como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes sitas en Castrillo Solarana:

1.ª Una finca rústica en "El Prado", de 18 áreas 90 centiáreas, que linda norte, camino; sur, Arroyo; este, Felisa Izquierdo, y oeste, Isidro Alonso. Valorada en 5.000 pesetas.

2.ª Otra en Ruyal, de 18 áreas, linda norte, Isidoro Alonso; sur, Sebastián Ramos; este, Cotarro, y oeste, camino. Valorada en 3.000 pesetas.

Por providencia está acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ello el día diecinueve de octubre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de la

propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª Se admitirán ofertas por las dos fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura por la totalidad.

5.ª Las cargas y gravámenes, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª En atención a ser ésta la segunda subasta se verifica con una deducción del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Jerma, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción, José García García.—
P. S. M., El Secretario, Emilio Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Patrimonio Forestal del Estado

Rectificación de estimación de riberas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre la repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos, se convoca para el día nueve del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, a una representación del Ayuntamiento de Santa María del Campo y a todos los propietarios colindantes que deseen asistir para proceder a la modificación de la línea estimatoria entre la estaquilla núm. 75 a la núm. 87, lindantes con la finca de doña Josefina Rodríguez Gómez y doña Rosario Gómez Salugo, y entre las estaquillas núms. 107 a la 125, lindantes con la finca de don Antonio Sánchez Gómez y doña Merce-

des Junco Calderón, en la margen izquierda del río Arlanza, en el término municipal de Santa María del Campo.

Burgos, 27 de agosto de 1962. El Ingeniero Jefe de la Brigada, ilegible.

Subasta de maderas y leñas

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 31 de julio de 1962, el plan ordinario de aprovechamientos de maderas y leñas, correspondiente al año forestal 1962-63, cuya ejecución habrá de terminar en 1.º de mayo de 1963, y hallándose incluido el monte "Bagaza y Matarrubia", de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular, núm. 4, de fecha 24 de mayo de 1960, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizará la subasta del mismo en la Junta vecinal de Alarcia, que tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos 20, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En la Junta vecinal de Alarcia, bajo la presidencia del señor Presidente o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de 188 metros cúbicos de madera de roble y 75 metros cúbicos de leñas de árboles en pie, del monte "Bagaza y Matarrubia", núm. 34, del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Burgos, en el precio de tasación de 80.450 pesetas, más 4.168,05 pesetas de indemnización reglamentaria.

Las ofertas, en pliegos cerrados—que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en

las oficinas de la Junta vecinal de Alarcia hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo depositar al mismo tiempo, en concepto de fianza provisional, 1.609 pesetas para optar a la subasta.

El que resulte rematante depositará una fianza definitiva, en la Habilitación de esta Brigada, de 3.218 pesetas.

Este aprovechamiento sólo podrá ser adjudicado a titulares del Certificado Profesional de la clase A, B, o C.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la referida subasta.

Burgos, 28 de agosto de 1962. El Ingeniero Jefe de la Brigada, ilegible.

2.884.—D-228'15

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números 54, 55, 56, 57 y 58.

De Actualización del 46 al 50

40. José Lorente Jiménez. Retirado-Cruces.
41. Restituto Arauzo Miguel. Idem.
42. Alberto Rodríguez Zorrilla. Idem.
26. Lucía Pompeya del Rio Peña. Jubilado-traslado.
39. María Asunción Palacio Ladrón. M. Militar.
40. Benita González Díaz. M. Militar, traslado.
41. María Visitación Bastante Moreno. M. Militar.
- María Francisca Gil-Del-

gado Casado. Rectificación orden.

42. Dorotea González López. M. Militar.
18. Huérfanos García Moreno. M. Civil.
43. Jerónimo Felipe Centeno. Retirado-cruces.
44. Isidro Barrio González. Idem.
45. Félix Navazo Sanz. Id.
46. José Vallejo Garrido. Idem.
192. Lucila Montero Pérez. M. Militar.
193. Concepción Alonso Torres. Idem.
194. Inés Teresa Berzosa Malavia. Idem.
195. Gloria Torrego Peña. Idem.
- Diego Saavedra Gaitán. Contestando oficio 1880. Eustasio Rojo Miñón. Rectificación nombre.
25. Leandro Jiménez Vivar. Jubilados.
196. Benedicta López Martín. M. Militar.
197. Juan Ruiz Castro. Id.
198. Concepción Castrillo Barbero. Idem.
199. Elena Izquierdo Ortega. Idem.
200. María Arcos Arcos. Id.
201. Epifanio Casado Elena. Idem.
202. Faustina García García. Idem.
12. Carmen Soriano Cardona. M. Civil.
26. Alfredo López Fernández. Jubilados.
27. Evelio González Martínez. Idem.
136. Bernardo Marcos Monedero. Retirados.
- Manuel Rio Iglesias. Ampliación Orden.
- Rosario López Gil. Rectificación Orden.
13. María Fernández González. M. Civil.

28. Florentina Para San José. Jubilados.	205. Concepción Padrón Pérez. Idem.	210. Josefa Olalla Olalla. Id.
29. Antonio González Viryuela. Idem.	206. Julia Vitón Esteban. Id.	211. Josefa Alarcón Temino. Idem.
203. Aurora Calderón Azcona. M. Militar.	207. Amalia Sola Amigo. Id.	137. Gabino Castro Calvo. Retirado.
204. Matilde Díez Cuñado. Idem.	208. Damiana Crespo San Martín. Idem.	Burgos, 24 de agosto de 1962.
	209. Narcisa Ortega Palacios. Idem.	El encargado del Negociado, ilegible.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de julio de 1962 Provincia de Burgos

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de multa
62-D-116 Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Plantar chopos	Ebro	Miranda de Ebro	—	25
62-D-160 José Artiguez Soto	Extracción de áridos	"	Oña	—	25

Zaragoza, 31 de julio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el padrón que regula la ordenanza de exacciones municipales número 31, para el percibo de los derechos o tasas para los quioscos en la vía pública, dicho padrón, dentro de las normas reglamentarias, se expone al público para que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, dentro de dicho plazo, puedan los interesados, formular cuantas reclamaciones fundamentadas, se crean perjudicados, en la oficina de Arbitrios.

Burgos, 29 de agosto de 1962.
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Re-

glamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerratón de Juarros, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde, Angel Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villadiego

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Ciancas Martínez, ha solicitado licencia para instalar un aparato surtidor móvil de gas-oil en envases, en la calle de la Isla, número 1.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villadiego, 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, ilegible.

2.886—D-64'10

Alcaldía de Castriello de la Vega

En esta Alcaldía se encuentra depositada una bicicleta de caballero, marca "J. O. L.", manillar alto, con un sillín atado en el soporte.

Castriello de la Vega, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

2.887—D-30 60